



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autónoma
del Servicio Civil

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME TÉCNICO N° 655-2014-SERVIR/GPGSC

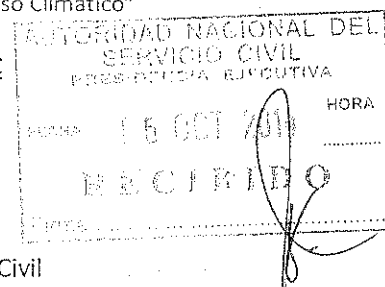
A : **JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN**
Presidente Ejecutivo

De : **CYNTHIA SÚ LAY**
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Disponibilidad de partidas presupuestarias para pago de asignación y subsidios

Referencia : Oficio N° 073-2014-GR-CRP-CODS

Fecha : Lima, 30 de setiembre de 2014



I. Objeto de la consulta

Mediante el documento de la referencia, la señora Silvia Nohely Carreón Chicata consulta sobre la pertinencia de disponibilidad del presupuesto de bienes y servicios que se administran en forma directa tanto el Gobierno Regional de Puno, la Dirección Regional de Educación de Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local del mismo ámbito de la región.

II. Análisis

Competencia de SERVIR

- 2.1 Las competencias de SERVIR para emitir opiniones en materia del servicio civil están contextualizadas en el marco de las políticas que en materia de gestión del empleo e ingreso al servicio civil, entre otras, emita de manera progresiva.
- 2.2 Siendo SERVIR un órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, no puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada Entidad.
- 2.3 En ese sentido, debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos; por lo tanto, las conclusiones de la presente opinión no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.
- 2.4 De otro lado, con referencia a la consulta sobre "si la pertinencia de disponibilidad del presupuesto de bienes y servicios que se administran en forma directa tanto el Gobierno Regional de Puno, la Dirección Regional de Educación de Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local de la misma región", advertimos que la misma no guarda





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

relación con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del cual SERVIR es ente rector, por lo que no es posible emitir un pronunciamiento sobre dicho extremo; sin perjuicio de ello, recomendamos derivar su consulta a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF para su atención correspondiente.

III Conclusiones

- 3.1 Las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 3.2 No es posible emitir un pronunciamiento sobre la consulta formulada, toda vez que no guarda relación con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del cual SERVIR es ente rector; no obstante a ello, recomendamos derivar su consulta a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF para su atención correspondiente.

Lo expuesto es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el proyecto de oficio respectivo.

Atentamente,



JANEYRI BOYER CARRERA
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL